



ACTA Nº 4

ERROR DE VALORACIÓN Y TRASLADO DE PUNTUACIÓN CRITERIO CUANTITATIVO 1.OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CUESTA DE LA REINA Y CALLES ADYACENTES, DE PAMPLONA

En la planta 6ª de la Avda. del Ejército nº 2 de Pamplona, siendo las 9:05 horas del día 27 de Julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto según lo dispuesto en el cuadro de características que rige la presente contratación. Excusa su presencia, Dña. Raquel Pérez Olave y Dña. Berta Suescun Erro.

La secretaria de la mesa informa que tras la sesión de la mesa de contratación del pasado día 23 de julio en la que tuvo lugar la apertura de las ofertas correspondientes al sobre C: Ofertas a valorar mediante criterios cuantitativos, ha constatado que se cometió un error en la valoración de la oferta presentada por la empresa EXCAVACIONES FERMIN OSÉS, SL que consistió en atribuirle los dos puntos correspondientes al apartado 2.2. de los criterios cuantitativos de valoración cuando no había cumplido con la exigencia recogida en el cuadro de características particulares que rige el contrato. Este apartado señala lo siguiente:

“2.2. Medidas en materia de conciliación laboral (2 puntos): Se valorará con 2 puntos la incorporación por parte de las entidades licitadoras de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familia y personal que se dirijan a fomentar la participación en la actividad objeto del contrato: medidas relacionadas con el cuidado de menores y/o medidas relacionadas con el cuidado de adultos dependientes. La oferta deberá especificar las condiciones en que se van a aplicar estas medidas de forma suficientemente detallada para que sea posible examinar su validez”

La Sra. Secretaria informa de que la oferta de la empresa Excavaciones Fermín Osés, SL, pese a marcar el cuadro correspondiente al criterio “Incorporación de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal (marcar si cumple la condición)”, no ha especificado las condiciones en que va a aplicar las medidas de conciliación, siendo ésta una condición necesaria para poder obtener la puntuación, tal y como expresamente recoge el cuadro de condiciones particulares del contrato.

Sigue explicando la Sra. Secretaria que esta circunstancia no admite el trámite de aclaración previsto en el artículo 97 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos porque no se da un supuesto de oscuridad o inconcreción en la oferta, sino que se trata de una omisión de la justificación exigida en el pliego. Su integración supondría una modificación de la oferta que no es legalmente admisible.



Una vez explicada la cuestión, la Mesa de contratación acuerda corregir el error y valorar la oferta de la EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, SL atribuyéndole 0 puntos en el criterio 2.2 Medidas en materia de conciliación laboral.

Se traslada también a la mesa el resultado de la valoración correspondiente al criterio cuantitativo 1. Oferta económica, dando lugar al siguiente resultado de valoración de la oferta correspondiente al sobre C, Oferta valorable mediante criterios cuantitativos:

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS CUANTITATIVOS (70 puntos)						TOTAL puntos
	Oferta economica	puntos	Criterios sociales		Criterios medioambientales	Plazo garantía	
	3.023.404,18 €		2.1	2.2			
Construcciones Mariezcurrena S.L.	2.708.365,46 €	53,39	5,33	2,00	2,00	3,00	65,72
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.	2.730.099,89 €	52,96	8,00	2,00	2,00	3,00	67,96
Excavaciones Fermín Osés S.L.	2.629.026,00 €	55,00	8,00	0,00	2,00	3,00	68,00

El resultado del total de la valoración realizada es el siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 30 puntos)	CRITERIOS CUANTATIVOS (hasta 70 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN (hasta 100 puntos)
Construcciones Mariezcurrena, S.L.	22,10	65,72	87,82
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, S.A.	25,20	67,96	93,16
Construcciones y Excavaciones Fermín Osés, S.L.	24,45	68,00	92,45

La oferta realizada por OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A. con un total de **93,16 puntos** ha resultado ser la más ventajosa y estando ajustada a las condiciones del pliego, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

1. Realizar la propuesta de adjudicación a favor de OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A. por un importe de 2.730.099,89 euros (IVA no incluido) y el compromiso de subcontratar un 6% del precio del contrato con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, el compromiso de implantación de medidas en materia de conciliación laboral en los términos recogidos en el Plan de Igualdad aportado, el compromiso de utilizar en la prestación del servicio un



hormigón que emplee en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado y el compromiso de ampliación del plazo de garantía a 6 años -tres años más a añadir a los 3 años legalmente previstos-. La propuesta de adjudicación queda condicionada a la correcta presentación de la documentación señalada en la cláusula 12.5 del Pliego de condiciones generales que rige el contrato y la referida en las letras G) y H) del Cuadro de Características del Contrato.

2. Facultar a la Secretaría de la Mesa para que proceda a efectuar las comprobaciones oportunas sobre existencia de débitos de OBRAS ESPECIALES EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.A. y le requiera la aportación de la documentación señalada en la cláusula 12.5 del Pliego de condiciones generales que rige este contrato.

No habiendo más temas que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.

En Pamplona, a 27 de julio de 2026

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA